

**INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL
AREA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA**

**MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA GENERAL
N° 02-2018**

ELABORADO POR:
Unidad de Presupuesto

REVISADO POR:

***Área de Administración Financiera
Subgerencia de Soporte Administrativo***

JULIO, 2018

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA GENERAL N° 02-2018**PRESENTACIÓN**

Los Ajustes que se pretenden realizar al Presupuesto por Programas del período 2018, mediante la presente **Modificación Presupuestaria General N° 02-2018**, ascienden a la suma de **¢2,701,560.69 miles (Dos mil setecientos un millón quinientos sesenta mil seiscientos noventa colones con 00/100)** con el fin de devolver los recursos correspondientes al Superávit 2017.

OBJETIVO: Rebajar recursos del Programa Presupuestario Protección y Promoción Social principalmente aquellos considerados como Superávit 2017, pertenecientes al Beneficio Prestación Alimentaria, Inciso K, con el fin de devolverlos al Fondo de Desarrollo y Asignaciones Familiares, conforme lo solicitado por la Subgerencia de Desarrollo Social.

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA GENERAL N° 02-2018**1. ORIGEN DE LOS RECURSOS:**

En el siguiente cuadro se detalla el origen de los ajustes propuestos, según fuente de financiamiento.

CUADRO N° 1
ORIGEN DE LOS RECURSOS
(En miles de colones)

CLASIFICACION	ORIGEN DE LOS RECURSOS	
	PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL	TOTAL
	FODESAF	
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2,701,560.69	2,701,560.69
TRANSFERENCIAS CTES A PERSONAS	2,701,560.69	2,701,560.69
Otras transferencias a personas	2,701,560.69	2,701,560.69
Prestación Alimentaria Inciso K	2,701,560.69	2,701,560.69
TOTAL	2,701,560.69	2,701,560.69

JUSTIFICACIONES DE LAS DISMINUCIONES:

En términos generales, en la presente Modificación Presupuestaria General, se rebajan recursos asignados a la Promoción Social, con el fin de devolverlos al Fondo de Desarrollo y Asignaciones Familiares.

PROGRAMA PROTECCION Y PROMOCION SOCIAL

RECURSOS (FODESAF) OFERTA PROGRAMATICA: En este programa, mediante oficios **SGDS-1380-07-2018 (ABF-0239-07-2018)** la Doctora María Leitón Barquero Subgerenta de Desarrollo Social, solicita devolver los recursos provenientes del Superávit 2017, del Beneficio Prestación Alimentaria, Inciso K, según las siguientes justificaciones:

Justificaciones SGDS-1380-07-2018***"Devolución de superávit acumulado de Prestación Alimentaria Inciso K***

*Desde la aprobación de la modificación al **Reglamento del inciso k) del artículo 3 de la Ley de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, Ley N° 5662 y su Reforma Integral según Ley N° 8783** publicado en la Gaceta N° 48 del 10 de marzo de 2014, específicamente lo que compete al beneficio Prestación Alimentaria Inciso K, se han presentado dificultades en la ejecución de los recursos asignados.*

Estos recursos están destinados a los jóvenes de alternativas operadas o supervisadas por el Patronato Nacional de la Infancia, PANI, mayores de 18 años y menores de 25 años, egresados en razón de haber alcanzado su mayoría de edad, conforme a lo atestado por esa institución, y que presenten las siguientes condiciones: carencia de recursos familiares, personales o laborales suficientes para cubrir sus necesidades básicas de subsistencia y educación continua y que sean estudiantes en cualquiera de los ciclos educativos.

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA GENERAL N° 02-2018

Las personas jóvenes estudiantes que cumplan los requisitos del primer párrafo de este artículo y que, por su situación socioeconómica o de salud, no hayan podido matricular la carga académica completa, podrán recibir el beneficio, el cual empezará a girarse a partir del momento en que matricule, como mínimo, dos materias del plan de estudios. Para disfrutar dicho beneficio, las calificaciones obtenidas no deberán ser inferiores al mínimo establecido por el órgano competente para aprobar el curso.

También serán personas beneficiarias de este programa, las personas jóvenes que estén en condición de pobreza y que, por razón de una discapacidad permanente o temporal, no puedan estudiar o trabajar, según diagnóstico o epicrisis de la CCSS.

Cronología de los Recursos desde su primer ingreso a la Institución

2014 fue el primer año en que la Institución cuenta con estos recursos, el Presupuesto Ajustado para este año fue de ¢1,284,877,920.00 de los cuales ingresó en efectivo un monto de ¢107,750,700.00 los cuales no se pudieron ejecutar y pasaron como superávit para el año 2015.

2015 este segundo año la institución adicional al presupuesto ordinario, debe sumar el superávit del año 2014 y recursos adicionales asignados, lo cual da un Presupuesto Ajustado de ¢1,451,653,699.00. Este año la institución logra ejecutar ¢13,560,000.00, y se da un superávit real de ¢1,131,976,881.79

2016 en el tercer año se presenta una situación similar al segundo, adicional a los recursos ordinarios asignados para este año, se debe sumar el superávit del año 2015, el cual asciende a un 81% de los recursos ordinarios, adicionalmente se reciben recursos adicionales. Por lo antes mencionado el Presupuesto Ajustado para este año asciende a ¢2,576,782,870.79. Este año la institución logra ejecutar recursos por el monto de ¢96,488,400.00. Para el segundo semestre la institución no solicitó efectivo a FODESAF para disminuir el superávit que se venía acumulando, esto ayudó a que este año el superávit real fuere de ¢1,577,542,976.48

2017 en este cuarto año la situación de hace más aguda, ya que el superávit acumulado es 8% mayor que el presupuesto ordinario, y adicionalmente se dan dos ingresos adicionales de recursos durante el año. Lo anterior da como producto que el Presupuesto Ajustado para este año ascienda a ¢3,094,097,748.00 de los cuales la institución ejecuta un monto de ¢280,566,000.00. Este año FODESAF cambia la forma de giro del efectivo, sobre el cual ya no debemos realizar solicitud, si no los giros son de oficio acorde a los cronogramas establecidos, por lo cual ese traslada a la institución la totalidad de efectivo de este inciso, esto contribuye a que el superávit para este año alcance el monto de ¢2,701,560,692.27

Como se puede ver en la cronología antes descrita la institución año con año fue incrementando la ejecución, esto por los esfuerzos realizados.

Esfuerzos a nivel institucional

En el Oficio ABF-0239-07-2018 se detallan los esfuerzos a nivel institucional por colocar los recursos, liderando para ello:

- 1. La modificación al Decreto para aclarar y ampliar la población que podía recibir el beneficio, iniciada en el año 2015, aprobada y publicada en julio del año 2016.*
- 2. Previo a lo anterior, se solicitó criterio a la Procuraduría General de la República y al Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares sobre los alcances e interpretación de algunos conceptos indicados en el texto del beneficio.*
- 3. Se han realizado coordinaciones interinstitucionales con instituciones como el PANI, FODESAF, ONG, Consejo de la Persona Joven, para realizar un plan que permita la ejecución de los recursos asignados al beneficio. Dentro de las opciones que se plantearon se visualizó la posibilidad de pasar el beneficio al Consejo de la Persona Joven pero no fue posible debido a que no tienen la estructura para administrarlo, por lo cual se quedó en realizar una reunión con el Ministerio de Cultura y Juventud para que por medio de los centros cívicos puedan ejecutar el beneficio.*
- 4. Para el caso de las ONG se definió un mecanismo de referencia y contra referencia para captar la población con el objeto de ampliar la ejecución del beneficio que incluye*

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA GENERAL N° 02-2018

reuniones bimensuales para dar seguimiento a las referencias enviadas a las ARDS y aclarar dudas, participando de ellas las siguientes:

Asociación Católica La Posada de Belén Madre Teresa de Calcuta, Asociación Reacción en Cadena por Nuestra Niñez, Programa Casa Luz, Asociación Hogar Siembra, Ciudad de Los Niños, Asociación Comunidad Encuentro, Aldea Infantil SOS Limón, Aldea Infantil SOS Tres Ríos, Asociación Pueblito de Costa Rica, Asociación Mariano Juvenil, Asociación de Protección a la Infancia de San Carlos Hogar de la Esperanza, Asociación Casa Viva Costa Rica Niñez y Adolescencia en Familia, Fundación Génesis Comunidad de Adolescentes Mujeres, Fundación Glorioso Día, Asociación Surgir, Fundación Rahab. Las reuniones se realizaron las siguientes fechas:

27/02/2017	24/04/2017	26/06/2017
28/08/2017	30/10/2017	01/12/2017

5. Se realiza consulta al PANI sobre la interpretación de la palabra "egresados" para brindar el subsidio, inclusive a personas que residen en los albergues por su condición económica a pesar de tener 18 años.
6. Se emite criterio técnico por parte del Área mediante el oficio **ABF- 0319-09-2017** donde se indica a las ARDS el criterio realizado por el PANI sobre los casos que permanecen en las ONG después de cumplir su mayoría de edad, lo cual es procedente ya que son egresados del Sistema Nacional de Protección y dejan de recibir el subsidio del PANI.
7. Se envió a las Áreas Regionales una presentación con todo el proceso para el otorgamiento del Beneficio, así como sus modificaciones.

Obstáculos que se tienen para la ejecución de los recursos

Como parte de los obstáculos que se tienen para la ejecución de este beneficio resalta:

- a) Al cumplir su mayoría de edad, las personas jóvenes que están institucionalizadas por lo general no mantienen vínculo con las alternativas supervisadas u operadas por el PANI y el número telefónico que refieren para comunicarse con el joven no lo mantienen.
- b) Por otra parte, las instituciones que integran la comisión para dar seguimiento al beneficio Prestación Alimentaria, según el artículo 17 de la Ley 5662, no cuentan con mecanismos efectivos para supervisión y el oportuno acompañamiento de la población meta.
- c) No se cuenta con una base de datos actualizada, en la cual se registre las personas que cumplen la mayoría de edad y que podrían egresar de las alternativas supervisadas u operadas por el PANI, al no tener esta base de datos se dificulta ubicar a las personas con opción de optar por el beneficio.

Si bien se han realizado acciones desde el año 2015 para lograr ejecutar el recurso e impactar a una población que requiere el subsidio, no ha sido posible acceder a ella a pesar de las acciones coordinadas y concretadas.

Por lo expuesto, es necesario realizar devolución del superávit acumulado a la fecha que asciende a **¢2,701,560,692.27** del beneficio Prestación Alimentaria Inciso K y mantener el recurso ordinario asignado para este 2018, con el compromiso de realizar como hasta la fecha acciones concretas para su ejecución.

Para realizar esta devolución es necesario realizar traslado de los recursos de la subpartida **6.02.99** Otras transferencias a personas a la subpartida **6.01.02** Transferencias corrientes a Órganos Desconcentrados para realizar devolución de los recursos a Dirección General de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (DESAF)."

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA GENERAL N° 02-2018**2. APLICACIÓN DE LOS RECURSOS**

La Aplicación de los ajustes propuestos se refleja en el siguiente cuadro

CUADRO N° 2
APLICACIÓN DE LOS RECURSOS
(En miles de colones)

CLASIFICACION	APLICACIÓN DE LOS RECURSOS	
	PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL	TOTAL
	FODESAF	
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2,701,560.69	2,701,560.69
AL SECTOR PÚBLICO	2,701,560.69	2,701,560.69
A Órganos Desconcentrados	2,701,560.69	2,701,560.69
TOTAL	2,701,560.69	2,701,560.69

JUSTIFICACIÓN DE LAS APLICACIONES:

En términos generales, en la presente Modificación Presupuestaria General, se procede a realizar ajuste a los recursos asignados a la Promoción Social, con el fin de devolverlos al Fondo de Desarrollo y Asignaciones Familiares.

PROGRAMA PROTECCION Y PROMOCION SOCIAL

RECURSOS (FODESAF) OFERTA PROGRAMATICA: En este programa, mediante oficios **SGDS-1380-07-2018 (ABF-0239-07-2018)** la Doctora María Leitón Barquero Subgerenta de Desarrollo Social, solicita devolver los recursos provenientes del Superávit 2017, del Beneficio Prestación Alimentaria, Inciso K.

En virtud de lo anterior, se procede a incorporar el monto indicado en la Subpartida Transferencias Corrientes a Órganos Desconcentrados para su posterior transferencia de recursos al FODESAF, tal y como fue solicitado en las justificaciones indicadas en el ápice de Origen de los Recursos.

OTROS ASUNTOS RELEVANTES

IDENTIFICACIÓN DE LAS NECESIDADES Y DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS: La identificación de las necesidades a las que se les están asignando los recursos reorientados en la presente Modificación, pueden ser verificadas en los oficios que forman parte los anexos a este documento, los cuales han sido emitidos por los Responsables de los Programas Presupuestarios, las Áreas Técnicas y las respectivas Unidades Ejecutoras.

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA GENERAL N° 02-2018

AJUSTE DE METAS/POI: Los ajustes a las metas contenidas en el POI 2018 deben ser verificados en el Criterio Técnico emitido por el Área de Planificación Institucional, los cuales fueron comunicados formalmente mediante oficios **PI-167-07-2018**.

RESPONSABILIDAD DEL RESPALDO DOCUMENTAL: El contenido de la documentación e información, tanto del Criterio Técnico emitido por el Área de Planificación Institucional, como los restantes documentos que respaldan las justificaciones de los ajustes realizados mediante el presente documento, es responsabilidad de las Unidades Ejecutoras que los emitieron. Para tal efecto, el Área de Administración Financiera incorpora la documentación en el aparte de anexos con el propósito de que quienes tienen la responsabilidad de las aprobaciones finales puedan verificar su contenido; aparte de cumplir con los requerimientos establecidos en el Bloque de Legalidad aplicable. Además, los ajustes fueron realizados en estricto apego a los requerimientos presentados por las Unidades solicitantes.

ATENCIÓN DE LA PARTE TÉCNICA DEL BLOQUE DE LEGALIDAD APLICABLE: Las personas funcionarias que participaron en la elaboración, revisión y verificación del presente documento, dan fe de que se atendió, la parte técnica del bloque de legalidad aplicable.

ORIGEN Y APLICACIÓN

INTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL
 ÁREA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA/PRESUPUESTO

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA GENERAL No.02-2018
 ORIGEN Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS
 (En miles de colones)

CÓDIGO	CLASIFICACION	ORIGEN DE LOS RECURSOS		APLICACIÓN DE LOS RECURSOS	
		PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL	TOTAL	PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL	TOTAL
		FODESAF		FODESAF	
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2,701,560.69	2,701,560.69	2,701,560.69	2,701,560.69
6.01	AL SECTOR PÚBLICO			2,701,560.69	2,701,560.69
6.01.02	A Órganos Desconcentrados			2,701,560.69	2,701,560.69
6.02	TRANSFERENCIAS CTES A PERSONAS	2,701,560.69	2,701,560.69		
6.02.99	Otras transferencias a personas	2,701,560.69	2,701,560.69		
	Prestación Alimentaria Inciso K	2,701,560.69	2,701,560.69		
	TOTAL	2,701,560.69	2,701,560.69	2,701,560.69	2,701,560.69

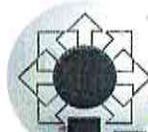
03



[Handwritten signature]
 ALEXANDER PORRAS MOYA
 JEFE UNIDAD DE PRESUPUESTO

Verificación técnica, incluye bloque de legalidad aplicable

***DOCUMENTACIÓN
RESPALDO***



08

IIMAS

Instituto Mixto de Ayuda Social

Teléfono (506) 2202-4153 // 2202-4154

Fax (506) 2202-4155

Apartado postal 6213-1000

San José, 05 de julio de 2018

SGDS-1380-07-2018

Lic. Juan Carlos Laclé Mora
Jefe Área de Planificación Institucional
Su Oficina

Asunto: Solicitud de criterio técnico y ajuste de metas POI 2018, Modificación Presupuestaria General 02-2018 devolución Superávit Inciso K

Estimado señor:

Reciba un cordial saludo. En atención al oficio; **ABF-0239-07-2018**, se solicita realizar los ajustes pertinentes al POI-2018, con el fin de proceder a la elaboración de la Modificación Presupuestaria General 02-2018 del presente año.

Devolución de superávit acumulado de Prestación Alimentaria Inciso K

Desde la aprobación de la modificación al **Reglamento del inciso k) del artículo 3 de la Ley de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, Ley N° 5662 y su Reforma Integral según Ley N° 8783** publicado en la Gaceta N° 48 del 10 de marzo de 2014, específicamente lo que compete al beneficio Prestación Alimentaria Inciso K, se han presentado dificultades en la ejecución de los recursos asignados.

Estos recursos están destinados a los jóvenes de alternativas operadas o supervisadas por el Patronato Nacional de la Infancia, PANI, mayores de 18 años y menores de 25 años, egresados en razón de haber alcanzado su mayoría de edad, conforme a lo atestado por esa institución, y que presenten las siguientes condiciones: carencia de recursos familiares, personales o laborales suficientes para cubrir sus necesidades básicas de subsistencia y educación continua y que sean estudiantes en cualquiera de los ciclos educativos.

Las personas jóvenes estudiantes que cumplan los requisitos del primer párrafo de este artículo y que, por su situación socioeconómica o de salud, no hayan podido matricular la carga académica completa, podrán recibir el beneficio, el cual empezará a girarse a partir del momento en que matricule, como mínimo, dos materias del plan de estudios.



09

Instituto Mixto de Ayuda Social

Teléfono (506) 2202-4153 // 2202-4154

Fax (506) 2202-4155

Apartado postal 6213-1000

Para disfrutar dicho beneficio, las calificaciones obtenidas no deberán ser inferiores al mínimo establecido por el órgano competente para aprobar el curso.

También serán personas beneficiarias de este programa, las personas jóvenes que estén en condición de pobreza y que, por razón de una discapacidad permanente o temporal, no puedan estudiar o trabajar, según diagnóstico o epicrisis de la CCSS.

* **Cronología de los Recursos desde su primer ingreso a la Institución** *

2014 fue el primer año en que la Institución cuenta con estos recursos, el Presupuesto Ajustado para este año fue de ₡1,284,877,920.00 de los cuales ingresó en efectivo un monto de ₡107,750,700.00 los cuales no se pudieron ejecutar y pasaron como superávit para el año 2015.

2015 este segundo año la institución adicional al presupuesto ordinario, debe sumar el superávit del año 2014 y recursos adicionales asignados, lo cual da un Presupuesto Ajustado de ₡1,451,653,699.00. Este año la institución logra ejecutar ₡13,560,000.00, y se da un superávit real de ₡1,131,976,881.79

2016 en el tercer año se presenta una situación similar al segundo, adicional a los recursos ordinarios asignados para este año, se debe sumar el superávit del año 2015, el cual asciende a un 81% de los recursos ordinarios, adicionalmente se reciben recursos adicionales. Por lo antes mencionado el Presupuesto Ajustado para este año asciende a ₡2,576,782,870.79. Este año la institución logra ejecutar recursos por el monto de ₡96,488,400.00. Para el segundo semestre la institución no solicitó efectivo a FODESAF para disminuir el superávit que se venía acumulando, esto ayudó a que este año el superávit real fuere de ₡1,577,542,976.48

2017 en este cuarto año la situación de hace más aguda, ya que el superávit acumulado es 8% mayor que el presupuesto ordinario, y adicionalmente se dan dos ingresos adicionales de recursos durante el año. Lo anterior da como producto que el Presupuesto Ajustado para este año ascienda a ₡3,094,097,748.00 de los cuales la institución ejecuta un monto de ₡280,566,000.00. Este año FODESAF cambia la forma de giro del efectivo, sobre el cual ya no debemos realizar solicitud, si no los giros son de oficio acorde a los cronogramas establecidos, por lo cual ese traslada a la institución la totalidad de efectivo de este inciso, esto contribuye a que el superávit para este año alcance el monto de ₡2,701,560,692.27

Como se puede ver en la cronología antes descrita la institución año con año fue incrementando la ejecución, esto por los esfuerzos realizados.



Instituto Mixto de Ayuda Social
Teléfono (506) 2202-4153 // 2202-4154
Fax (506) 2202-4155
Apartado postal 6213-1000

Esfuerzos a nivel institucional

En el Oficio **ABF-0239-07-2018** se detallan los esfuerzos a nivel institucional por colocar los recursos, liderando para ello:

1. La modificación al Decreto para aclarar y ampliar la población que podía recibir el beneficio, iniciada en el año 2015, aprobada y publicada en julio del año 2016.
2. Previo a lo anterior, se solicitó criterio a la Procuraduría General de la República y al Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares sobre los alcances e interpretación de algunos conceptos indicados en el texto del beneficio.
3. Se han realizado coordinaciones interinstitucionales con instituciones como el PANI, FODESAF, ONG, Consejo de la Persona Joven, para realizar un plan que permita la ejecución de los recursos asignados al beneficio. Dentro de las opciones que se plantearon se visualizó la posibilidad de pasar el beneficio al Consejo de la Persona Joven pero no fue posible debido a que no tienen la estructura para administrarlo, por lo cual se quedó en realizar una reunión con el Ministerio de Cultura y Juventud para que por medio de los centros cívicos puedan ejecutar el beneficio.
4. Para el caso de las ONG se definió un mecanismo de referencia y contra referencia para captar la población con el objeto de ampliar la ejecución del beneficio que incluye reuniones bimensuales para dar seguimiento a las referencias enviadas a las ARDS y aclarar dudas, participando de ellas las siguientes:

Asociación Católica La Posada de Belén Madre Teresa de Calcuta, Asociación Reacción en Cadena por Nuestra Niñez, Programa Casa Luz, Asociación Hogar Siembra, Ciudad de Los Niños, Asociación Comunidad Encuentro, Aldea Infantil SOS Limón, Aldea Infantil SOS Tres Ríos, Asociación Pueblito de Costa Rica, Asociación Mariano Juvenil, Asociación de Protección a la Infancia de San Carlos Hogar de la Esperanza, Asociación Casa Viva Costa Rica Niñez y Adolescencia en Familia, Fundación Génesis Comunidad de Adolescentes Mujeres, Fundación Glorioso Día, Asociación Surgir, Fundación Rahab. Las reuniones se realizaron las siguientes fechas:

27/02/2017	24/04/2017	26/06/2017
28/08/2017	30/10/2017	01/12/2017



Instituto Mixto de Ayuda Social
Teléfono (506) 2202-4153 // 2202-4154
Fax (506) 2202-4155
Apartado postal 6213-1000

5. Se realiza consulta al PANI sobre la interpretación de la palabra "**egresados**" para brindar el subsidio, inclusive a personas que residen en los albergues por su condición económica a pesar de tener 18 años.
6. Se emite criterio técnico por parte del Área mediante el oficio **ABF- 0319-09-2017** donde se indica a las ARDS el criterio, realizado por el PANI sobre los casos que permanecen en las ONG después de cumplir su mayoría de edad, lo cual es procedente ya que son egresados del Sistema Nacional de Protección y dejan de recibir el subsidio del PANI.
7. Se envió a las Áreas Regionales una presentación con todo el proceso para el otorgamiento del Beneficio, así como sus modificaciones.

Obstáculos que se tienen para la ejecución de los recursos

Como parte de los obstáculos que se tienen para la ejecución de este beneficio resalta:

- a) Al cumplir su mayoría de edad, las personas jóvenes que están institucionalizadas por lo general no mantienen vínculo con las alternativas supervisadas u operadas por el PANI y el número telefónico que refieren para comunicarse con el joven no lo mantienen.
- b) Por otra parte, las instituciones que integran la comisión para dar seguimiento al beneficio Prestación Alimentaria, según el artículo 17 de la Ley 5662, no cuentan con mecanismos efectivos para supervisión y el oportuno acompañamiento de la población meta.
- c) No se cuenta con una base de datos actualizada, en la cual se registre las personas que cumplen la mayoría de edad y que podrían egresar de las alternativas supervisadas u operadas por el PANI, al no tener esta base de datos se dificulta ubicar a las personas con opción de optar por el beneficio.

Si bien se han realizado acciones desde el año 2015 para lograr ejecutar el recurso e impactar a una población que requiere el subsidio, no ha sido posible acceder a ella a pesar de las acciones coordinadas y concretadas.

Por lo expuesto, es necesario realizar devolución del superávit acumulado a la fecha que asciende a **¢2,701,560,692.27** del beneficio Prestación Alimentaria Inciso



12

Instituto Mixto de Ayuda Social
Teléfono (506) 2202-4153 // 2202-4154
Fax (506) 2202-4155
Apartado postal 6213-1000

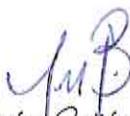
K y mantener el recurso ordinario asignado para este 2018, con el compromiso de realizar como hasta la fecha acciones concretas para su ejecución.

Para realizar esta devolución es necesario realizar traslado de los recursos de la subpartida **6.02.99** Otras transferencias a personas a la subpartida **6.01.02** Transferencias corrientes a Órganos Desconcentrados para realizar devolución de los recursos a Dirección General de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (DESAF).

Origen de los Recursos		
Subpartida		Monto
6.02.99	Otras transferencias a personas - Prestación Alimentaria Inciso K	2,701,560,692.27
	TOTAL	2,701,560,692.27
Aplicación de los Recursos		
Subpartida		Monto
6.01.02	Transferencias corrientes a Órganos Desconcentrados - Devolución recursos a la DESAF	2,701,560,692.27
	TOTAL	2,701,560,692.27

Agradeciendo de antemano su colaboración con criterio técnico de las metas a variar con la disminución de los recursos,

Suscribe cordialmente,


Dra. María León Barquero
Subgerenta de Desarrollo Social



DSS

- ☞ MBA. María Fullmen Salazar Elizondo, Presidenta Ejecutiva
- ☞ Lic. Gerardo Alvarado Blanco, Gerente General
- ☞ MBA. Luz María Chacón León, Subgerenta de Soporte Administrativo
- ☞ Licda. Katia Torres Rojas, Jefa Área de Administración financiera a.l
- ☞ Lic. Diego Salazar Sánchez, Asistente SGDS
- ☞ Archivo



13

San José, 05 de julio de 2018
ABF-0239-07-2018

Doctora
María Leitón Barquero
Subgerenta de Desarrollo Social
Instituto Mixto de Ayuda Social

Asunto: Justificación devolución recursos superávit beneficio Prestación Alimentaria Inciso K, Modificación General 1.

Estimada señora:

Reciba un atento saludo. Desde la aprobación de la modificación al artículo 3 de Reglamento al Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, específicamente lo que compete al beneficio Prestación Alimentaria Inciso K, se han presentado dificultades en la ejecución de los recursos asignados lo que a la fecha representa un superávit real de $\$2,701,560,692.27$ (dos mil setecientos un millones quinientos sesenta mil seiscientos noventa y dos mil colones con veintisiete céntimos).

Monto acumulado durante los años 2015, 2016 y 2017, en los que se han realizado diversos esfuerzos a nivel institucional por colocar los recursos, liderando para ello:

1. La modificación al Decreto para aclarar y ampliar la población que podía recibir el beneficio, iniciada en el año 2015, aprobada y publicada en julio del año 2016.
2. Previo a lo anterior, se solicitó criterio a la Procuraduría General de la República y al Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares sobre los alcances e interpretación de algunos conceptos indicados en el texto del beneficio.
3. Se han realizado coordinaciones interinstitucionales con instituciones como el PANI, FODESAF, ONG, Consejo de la Persona Joven, para realizar un plan que permita la ejecución de los recursos asignados al beneficio. Dentro de las opciones que se plantearon se visualizó la posibilidad de pasar el beneficio al Consejo de la Persona Joven pero no fue posible debido a que no tienen la estructura para administrarlo, por lo cual se quedó en realizar una reunión con el Ministerio de Cultura y Juventud para que por medio de los centros cívicos puedan ejecutar el beneficio.
4. Para el caso de las ONG se definió un mecanismo de referencia y contrareferencia para captar la población con el objeto de ampliar la ejecución del beneficio que incluye reuniones bimensuales para dar seguimiento a las referencias enviadas a las ARDS y aclarar dudas, participando de ellas las siguientes:



Asociación Católica La Posada de Belén Madre Teresa de Calcuta, Asociación Reacción en Cadena por Nuestra Niñez, Programa Casa Luz, Asociación Hogar Siembra, Ciudad de Los Niños, Asociación Comunidad Encuentro, Aldea Infantil SOS Limón, Aldea Infantil SOS Tres Ríos, Asociación Pueblito de Costa Rica, Asociación Mariano Juvenil, Asociación de Protección a la Infancia de San Carlos Hogar de la Esperanza, Asociación Casa Viva Costa Rica Niñez y Adolescencia en Familia, Fundación Génesis Comunidad de Adolescentes Mujeres, Fundación Glorioso Día, Asociación Surgir, Fundación Rahab. Las reuniones se realizaron las siguientes fechas:

27/02/2017	24/04/2017	26/06/2017
28/08/2017	30/10/2017	01/12/2017

5. Se realiza consulta al PANI sobre la interpretación de la palabra “egresados” para brindar el subsidio, inclusive a personas que residen en los albergues por su condición económica a pesar de tener 18 años.
6. Se emite criterio técnico por parte del Área mediante el oficio **ABF- 0319-09-2017** donde se indica a las ARDS el criterio realizado por el PANI sobre los casos que permanecen en las ONG después de cumplir su mayoría de edad, lo cual es procedente ya que son egresados del Sistema Nacional de Protección y dejan de recibir el subsidio del PANI.
7. Se envió a las Áreas Regionales una presentación con todo el proceso para el otorgamiento del Beneficio así como sus modificaciones.

Como parte de los obstáculos que se tienen para la ejecución de este beneficio resalta:

- a) Al cumplir su mayoría de edad, las personas jóvenes que están institucionalizadas por lo general no mantienen vínculo con las alternativas supervisadas u operadas por el PANI y el número telefónico que refieren para comunicarse con el joven no lo mantienen.
- b) Por otra parte, las instituciones que integran la comisión para dar seguimiento al beneficio Prestación Alimentaria, según el artículo 17 de la Ley 5662, no cuentan con mecanismos efectivos para supervisión y el oportuno acompañamiento de la población meta.
- c) No se cuenta con una base de datos actualizada, en la cual se registre las personas que cumplen la mayoría de edad y que podrían egresar de las alternativas supervisadas u operadas por el PANI, al no tener esta base de datos se dificulta ubicar a las personas con opción de optar por el beneficio.



Si bien se han realizado acciones desde el año 2015 para lograr ejecutar el recurso e impactar a una población que requiere el subsidio, no ha sido posible acceder a ella a pesar de las acciones coordinadas y concretadas.

Por lo expuesto, se reitera la solicitud de realizar la devolución del superávit del beneficio Prestación Alimentaria Inciso K y mantener el recurso asignado para el 2018, con el compromiso de realizar como hasta la fecha acciones concretas para su ejecución.

Agradeciendo su atención.


Licda. Sandy Gordon Camacho
Profesional
Área de Bienestar Familiar



Cc: Lic. Diego Salazar Sánchez, Asistente, SGDS / Archivo

SGC

CRITERIO TÉCNICO



16

imas

Instituto Mixto de Ayuda Social
Teléfono (506) 2202-4153 // 2202-4154
Fax (506) 2202-4155
Apartado postal 6213-1000

San José, 09 de julio de 2018
SGDS-1411-07-2018

MBA. Luz María Chacón León
Subgerente De Soporte De Administrativo

Lic. Alexander Porras Moya
Jefe Unidad De Presupuesto

Asunto: Remisión de Criterio Técnico emitido por el Área de Planificación Institucional sobre ajustes a las metas del Plan Operativo Institucional 2018, producto de la Modificación Presupuestaria 02-2018.

Estimada señora y señor:

Reciban un cordial saludo. Para su atención y trámite correspondiente me permito remitirle el Criterio Técnico del Área del Área de Planificación Institucional, respecto a la Modificación Presupuestaria 02-2018, remitido mediante oficio PI-0167-07-2018.

Sin otro particular, suscribe cordialmente,


Dra. María Leiton Barquero
Subgerenta de Desarrollo Social



DSS

CC

- ☞ MBA. Maria Fullmen Salazar Elizondo, Presidenta Ejecutiva
- ☞ Lic. Gerardo Alvarado Blanco, Gerente General
- ☞ Área de Planificación Institucional
- ☞ Lic. Diego Salazar Sánchez, Asistente SGDS
- ☞ Archivo



09 de julio de 2018
PI-167-07-2018

Doctora
María Leitón Barquero
Subgerencia de Desarrollo Social

Asunto: Atención al oficio SGDS-1380-07-2018

Estimada Señora:

Reciba un cordial saludo. En atención al oficio **SGDS-1380-07-2018**, y de acuerdo a la solicitud de criterio técnico sobre modificación presupuestaria 02-2018, se envía criterio sobre los ajustes a las metas del POI 2019, específicamente del beneficio de Prestación Alimentaria Inciso (K).

Atentamente,


MBA. María Fullmen Salazar Elizondo
Presidenta Ejecutiva



Cc:
MBA. María Fullmen Salazar Elizondo, Presidenta Ejecutiva
Lic. Gerardo Alvarado Blanco, Gerente General.
MBA. Luz María Chacón León, Subgerenta de Soporte Administrativo
Lic. Alexander Porras Mora/Jefe Unidad de Presupuesto
Lic. Diego Salazar Sánchez, Asistente SGDS

**Instituto Mixto de Ayuda Social
Área de Planificación Institucional**

Ajustes al Plan Operativo Institucional 2018

Modificación Presupuestaria 02 - 2018

Julio 2018





1. Justificación:

Mediante oficios **SGDS-1380-07-18**, del 05 de julio del 2018, se solicitó realizar ajustes al Plan Operativo Institucional 2018, mediante Modificación Presupuestaria 02. El ajuste obedece a una reducción del presupuesto del beneficio Prestación Alimentaria (k), producto de la devolución del superávit acumulado en dicho beneficio.

Una vez analizado el oficio remitido por la Subgerencia de Desarrollo Social, y el Área de Bienestar Familiar, donde se describe el comportamiento cronológico, en la ejecución de este beneficio el cual ha llevado a un incremento cada vez mayor del superávit, se considera oportuno tomar medidas a nivel institucional, que reduzcan el presupuesto de este beneficio, considerando los obstáculos descritos por dicha subgerencia para lograr su ejecución.

El monto que se solicita disminuir del presupuesto de dicho beneficio es de ¢2.701.560.692,27, lo cual genera una reducción en la meta programada de, 1732 personas, quedando de esta manera una meta ajustada de 745 personas con un presupuesto de ¢1.632.887.942,62.

2. Ajustes:

Descripción del Producto	Situación Inicial		Modificación Presupuestaria 1				Situación Actual	
	Metas	Recursos (en ¢)	Aumenta		Disminuye		Metas	Recursos (en ¢)
Prestación Alimentaria (k)	2.477	¢4.334.448.634,89			1.732	¢2.701.560.692,27	745	¢1.632.887.942,62.

CRITERIO TÉCNICO

Según lo analizado sobre la solicitud de Modificación Presupuestaria 02, y de acuerdo con la justificación brindada por la Subgerencia de Desarrollo Social, se avala por parte de Planificación Institucional para que se tramite dicha modificación, siempre y cuando se realicen los ajustes en las metas mencionadas en el presente documento, que forman parte del Plan Operativo Institucional 2018.

Dichos ajustes deben ser reportados a la Contraloría General de la República, en los respectivos informes de seguimiento, a su vez deben realizarse todas las coordinaciones respectivas ante FODESAF, a fin de que los registros de metas con los cuales monitorean la ejecución del IMAS, sea ajustado en función a la presente modificación.